



# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 057- 2023 - MPC.

Contumazá, 21 de Junio del 2023.

VISTO, El Informe N° 098-2023-MPC-GDE/JJMA-G del Gerente de Desarrollo Económico solicitando la aprobación de reembolso de mayor gasto durante la ejecución de la actividad **“Promoción del Fervor Religioso con escenificación del Vía Crucis, Video Documental de la Semana Santa del Distrito de Contumazá, Provincia Contumazá – Región Cajamarca”**,

### **CONSIDERANDO:**

Que, La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las materias de competencia municipal se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, siendo responsables de promover e impulsar programas de Educación, Cultura, Deporte y Recreación;

Que, el artículo 82° de la citada ley, establece que en materia de educación, cultura, deporte y recreación corresponde a los Gobiernos Locales fomentar el turismo sostenible, el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, promoviendo actividades culturales diversas; asimismo el numeral 12) del citado artículo refiere: “Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación dentro de su jurisdicción y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos....”, y el numeral 16) dispone: “Que se debe impulsar una Cultura Cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, conservación y mejora del ornato local”.

Que, con Informe N° 098-2023-MPC-GDE/JJMA-G el Gerente de Desarrollo Social, hace llegar el expediente de adicional para cubrir los gastos complementarios de la actividad **“Promoción del Fervor Religioso con escenificación del Vía Crucis, Video Documental de la Semana Santa del Distrito de Contumazá, Provincia Contumazá – Región Cajamarca”**; el adicional de S/.6,583.00 .

Que, con Informe N° 415-2023-MPC/OGPyP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que para atender lo solicitado se cuenta con disponibilidad presupuestal, para cubrir los gastos complementarios de la actividad **“Promoción del Fervor Religioso con escenificación del Vía Crucis, Video Documental de la Semana Santa del Distrito de Contumazá, Provincia Contumazá – Región Cajamarca”**; por el monto de S/.6,583.00

Que, la Semana Santa en Contumazá es una celebración de género religioso única en el norte peruana, lo cual además contribuye a mejorar la situación económica de la población debido a la presencia de turistas y visitantes de diferentes lugares del país;

El pleno del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 ,en Sesión Ordinaria del 16 de Junio del 2023;

### **ACORDO:**





# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el adicional de los gastos complementarios de la actividad “Promoción del Fervor Religioso con escenificación del Vía Crucis, Video Documental de la Semana Santa del Distrito de Contumazá, Provincia Contumazá – Región Cajamarca”,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el presupuesto por el monto adicional de S/.6,583.00 (SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), a fin de que sea destinado a cubrir los gastos complementarios producto de la ejecución de la actividad a que hace referencia el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** Que la Gerencia Municipal coordine con las Áreas correspondientes a fin de asignar los recursos económicos y materiales para el cumplimiento de la actividad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ

Mg. Barico Edin Cedrón León  
ALCALDE